



Informe de Seguimiento del Plan de Mejora

Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios por la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de Rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento tras la renovación de la acreditación del:

ID ministerio	4310902
Denominación del Título	Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro/s	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de Seguimiento de la rama correspondiente emite este informe como resultado de la evaluación del Plan de mejora de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el plan de mejora del Título para la convocatoria 2018/2019 y según el procedimiento establecido por la DEVA

4. MOTIVACIÓN

4.1 Analizado el plan de mejora, se consideran resueltas las siguientes recomendaciones:

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 1. Información pública disponible

Tipo: Recomendación

Recomendación 1: Se recomienda proporcionar información relevante sobre los mecanismos de coordinación docente personalizados para esta titulación.

Justificación: Se considera resuelta la recomendación mediante la acción de mejora propuesta. Se comprueba la evidencia.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 1. Información pública disponible

Tipo: Recomendación Especial Seguimiento

Recomendación 2: Se debe actualizar y completar la información en la web del título, incluyendo toda información relevante, tanto para los estudiantes propios, como estudiantes potencialmente interesados, egresados y empleadores.

Justificación: Se considera resuelta la recomendación mediante la acción de mejora propuesta. Se comprueba la evidencia.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 1. Información pública disponible

Tipo: Recomendación Especial Seguimiento

Recomendación 3: Se debe incluir información relevante referente a horarios y períodos docentes, calendario de exámenes y períodos de evaluación.

Justificación: Se considera resuelta la recomendación mediante la acción de mejora propuesta. Se comprueba la evidencia.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 3. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo

Tipo: Recomendación

Recomendación 6: Se recomienda revisar el seguimiento e implantación realizado a las "Recomendaciones" realizadas en el INFORME DE SEGUIMIENTO, emitido por la DEVA con fecha 7/10/2015.

Justificación: Se considera resuelta la recomendación mediante las tres acciones de mejora propuestas. Se comprueban las evidencias de la tercera acción.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 3. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo

Tipo: Recomendación Especial Seguimiento

Recomendación 7: Se debe hacer una planificación del curso y de su programa formativo, en consonancia con la realidad propuesta en la memoria de verificación de la titulación. Se constata que la carga de trabajo a la que son sometidos los estudiantes es superior a los 60 ECTS propuestos en la memoria verificada del título. Esta situación debe corregirse o bien reduciendo la carga académica, o aumentando el número de créditos ECTS de la titulación. Para ello debe diseñarse una propuesta de mejora, acompañada de un plan de acción creíble, con un horizonte temporal claro y una serie de responsables de su ejecución.

Justificación: Se considera resuelta la recomendación mediante la acción de mejora propuesta. Es necesario el seguimiento para comprobar su idoneidad.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 4. Profesorado

Tipo: Recomendación Especial Seguimiento

Recomendación 8: Se debe proporcionar acceso a las evidencias que permitan verificar el funcionamiento correcto que se señala en el propio autoinforme, respecto a la disponibilidad de criterios de coordinación del programa formativo para las distintas materias y asignaturas de la titulación. Debería proporcionarse acceso a las actas de las reuniones de coordinación celebradas, personas participantes en estas, acuerdos adoptados, etc

Justificación: Se considera resuelta la recomendación mediante la acción de mejora propuesta. Se comprueba la evidencia.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 6. Resultados del programa

Tipo: Recomendación

Recomendación 9: Se recomienda hacer un seguimiento especial a los ítem señalados en el punto anterior (Indicador P07I01: Grado de Satisfacción del alumnado con el Título, ítem: P3, La distribución entre créditos teóricos y prácticos; P4, La variedad y adecuación de la metodología docente utilizada; y P13, Los resultados alcanzados en cuanto a la consecución de los objetivos y las competencias previstas). Basándose en que la muestra no es muy amplia, pues únicamente se proporciona información de 3 anualidades, y las valoraciones obtenidas invitan a la prudencia respecto a este apartado.

Justificación: Se considera resuelta la recomendación mediante las dos acciones de mejora propuestas. Se comprueban las observaciones y evidencias de la segunda acción. No se aporta el modelo de encuesta ni los resultados del coordinador (a modo de ejemplo) de la primera acción. Es necesario el seguimiento para comprobar los resultados.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 6. Resultados del programa

Tipo: Recomendación Especial Seguimiento

Recomendación 10: Se debe verificar de forma efectiva y prestando una especial atención en el futuro, al cumplimiento efectivo de los plazos de publicación de los programas y los proyectos docentes de las materias que componen el máster. Debe cumplirse el contrato asumido por la US en la memoria de verificación del título.

Justificación: Se considera resuelta la recomendación mediante la acción de mejora propuesta. Se comprueba la evidencia.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 6. Resultados del programa

Tipo: Recomendación Especial Seguimiento

Recomendación 11: Se debe proponer un plan de acción y mejora claro respecto al porcentaje de alumnos no presentados para la materia TFM, valores del 100% no son admisibles. A pesar de las razones argumentadas por la Universidad responsable del título, este hecho confirma la recomendaciones de especial seguimiento señalada en el punto 3 de este informe. Esto constituye una anomalía muy seria de incumplimiento del proyecto formativo que debe ser corregida.

Justificación: Se considera resuelta la recomendación mediante la acción de mejora propuesta. Es necesario el seguimiento para comprobar su eficacia.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 7. Indicadores

Tipo: Recomendación Especial Seguimiento

Recomendación 12: Se deben protocolizar las actividades de orientación académica y profesional, establecer una programación de estas más clara, y sobre todo generar un registro de evidencias donde se pueda evaluar el funcionamiento de cada una de estas actividades. A partir de este registro se podrá diagnosticar fallos, disfunciones y acciones de mejora. Especial esfuerzo deberá realizarse en los ítems siguientes, P5 La oferta de programas de movilidad P6 La oferta de prácticas externas.

Justificación: Se considera resuelta la recomendación mediante las dos acciones de mejora propuestas. Es necesario el seguimiento para comprobar su idoneidad y eficacia.

4.2 Se muestra a continuación las recomendaciones que se consideran no resueltas. En algún caso la recomendación puede haber sido reformulada a la vista de la información analizada por la comisión y el resultado de la valoración de las distintas acciones de mejora propuestas.

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 2. Sistema de garantía interna de calidad

Tipo: Recomendación Especial Seguimiento

Recomendación 4: Se debe completar y unificar el tipo de información en la sección de "Garantía de la Calidad" en una verdadera web del título, esta información no está completa y es muy dispersa, por lo que debe mejorarse haciendo pública información sobre: grado de representatividad de los diferentes colectivos implicados en el título (alcanzando todos un nivel de representatividad adecuado), comisiones que interaccionan con esta (Académica, TFM, RRII, Prácticas, etc.) dando acceso público a actas, composición, y demás información relevante que pueda resultar de interés.

Justificación: La acción de mejora se considera adecuada. Se deberá continuar con la implantación para resolver la recomendación.

Acción de Mejora 1: Implementación en la web del Centro, un apartado específico de Calidad, donde se detalla la información requerida.

- La acción de mejora es adecuada: Sí

- La acción de mejora se considera finalizada: No

- La acción finalizada logró sus objetivos: No

Origen: Informe Renovación de la Acreditación

Año: 2016

Criterio: 2. Sistema de garantía interna de calidad

Tipo: Recomendación Especial Seguimiento

Recomendación 5: Se debe hacer públicos todos los aspectos referentes a la CGCT, fechas previstas de celebración de las comisiones, temáticas a abordar, acciones relevantes que se propone emprender, etc.

Justificación: La acción de mejora se considera adecuada. Se deberá continuar con la implantación para resolver la recomendación.

Acción de Mejora 1: Publicación de la información relativa al SGCT en el apartado de Calidad del título en la web del Centro.

- La acción de mejora es adecuada: Sí

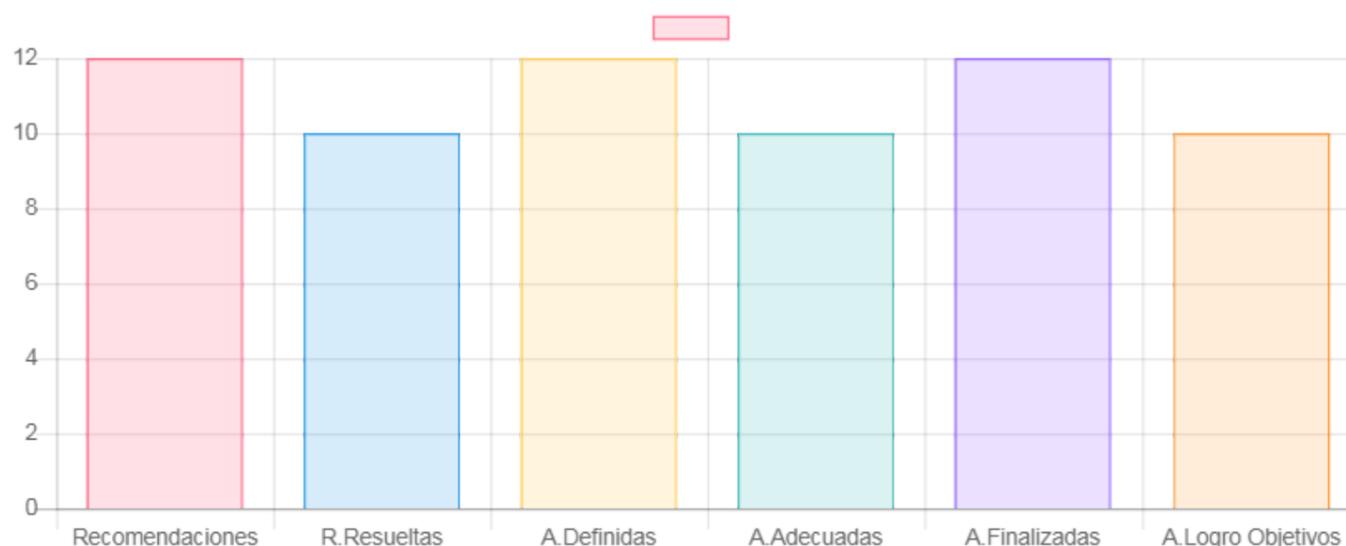
- La acción de mejora se considera finalizada: No

- La acción finalizada logró sus objetivos: No

RESUMEN

Sólo se muestran aquellas recomendaciones y acciones de mejora con origen en el Informe de Renovación de la Acreditación

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	TOTAL
Recomendaciones Totales	3	2	2	1	0	3	1	12
Recomendaciones Resueltas	3	0	2	1	0	3	1	10
Acciones Definidas	3	2	2	1	0	3	1	12
Acciones Adecuadas	3	2	2	1	0	3	1	12
Acciones Finalizadas	3	0	2	1	0	3	1	10
Acciones. Logro de Objetivos	3	0	2	1	0	3	1	10



El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de los títulos oficiales.

La información utilizada para realizar la evaluación ha sido la suministrada y validada por la Universidad en la fase de incorporación de recomendaciones y acciones de mejora a la plataforma informática. En próximos seguimientos se debe prestar especial atención a la calidad de la información suministrada, por ser un elemento que puede afectar al proceso de evaluación y su resultado.

Córdoba, a 08 de noviembre de 2019

La Comisión de Seguimiento de Ingeniería y Arquitectura